



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFERENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001486 FECHA EXPEDICIÓN: 09-diciembre-2021
 FOLIO TRÁMITE: 672.734 **TEMPORADA NAVIDEÑA**
 NOMBRE: IBARRA MEDINA MA. CRISTINA
 UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: S/N INTERIOR:
 COLOMIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: AGUA BLANCA
 CALLE CRUCE 2: LOMA BONITA
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 2.50 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P. "" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 11:00:52 p
MARTES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:49 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:44 a	A: 11:00:44 p				

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCIO FISCAL 2021



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

A. H. Duchavel
AUTORIZA

Aida Ramos J.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS IBARRA MEDINA MA. CRISTINA
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sofaño", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en hoteles cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.